

DECRETO N° 0592
NEUQUÉN, 23 JUL 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14220 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 01 de julio del año 2021; y

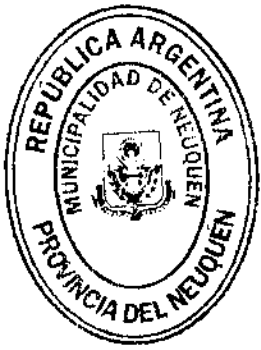
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7972 creó la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la ciudad de Neuquén;

Que la citada Comisión tiene como función solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante la declaración de interés municipal de los bienes del patrimonio cultural mueble e inmueble de carácter público o privado, proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización de acciones de rescate y de todas aquellas que tiendan a preservar los bienes del patrimonio, entre otras;

Que mediante la Ordenanza N° 14220 se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 7972, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2°): CRÉASE la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, el cual contará con un nivel ejecutivo y con un nivel asesor, que trabajarán en forma independiente debiendo coordinar sus acciones. Nivel Ejecutivo: estará integrado por un (1) representante de cultura, un (1) representante de Parques y Paseos, y un (1) representante de Obras Particulares del Órgano Ejecutivo Municipal. Nivel Asesor: estará conformado por dos (2) representantes del Concejo Deliberante, un (1) representante del Colegio de Arquitectos, un (1) representante del Centro de Ingenieros, un (1) representante de la Facultad de Humanidades, un (1) representante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante de las comisiones vecinales. La Comisión podrá invitar al área de cultura del gobierno de la provincia para integrar el nivel asesor con un (1) representante y podrá convocar a más representantes del área de cultura del gobierno de la provincia, de asociaciones civiles afines a la materia o a vecinos interesados en participar para integrar las subcomisiones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de esta comisión. A partir del periodo 2022 los representantes de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la ciudad de Neuquén, en sus Niveles Ejecutivo y Asesor, acceden al ejercicio "ad honorem" en sus funciones, por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos. Atribuciones de la Comisión: a) Solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante la Declaración de "Interés Municipal" los Bienes del Patrimonio Cultural mueble e inmueble de carácter público o*

LUCIANA JONAS AGUILAR
Municipalidad de Neuquén
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




0592-21

privado, junto con su entorno natural y paisajístico, y que se considere de esencial importancia por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos, naturales, etnológicos, paleontológicos, geológicos y arqueológicos. b) La tutela oficialmente reconocida de los Bienes del Patrimonio dentro de la Ciudad. c) Organizar las acciones indispensables para que se efectúe el relevamiento, registro, inventario y valoración de edificios, sitios, conjuntos, monumentos, documentación y todos aquellos elementos, ya sea del dominio privado o público, que se consideren de valor testimonial. d) Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, de acciones de rescate y de todas aquellas que tiendan a preservar los Bienes del Patrimonio. e) La propuesta y ejecución de programas de difusión del Patrimonio de Neuquén y la publicación de investigaciones y estudios sobre el tema. f) Incentivar el desarrollo de una cultura urbana y la valoración del patrimonio arquitectónico y urbanístico mediante la inserción de estos aspectos dentro de las programaciones del sistema educativo en sus diversos niveles. g) Salvaguardar en las propuestas de preservación los usos y funciones urbanas dadas a los espacios verdes, parques, plazas, paseos y plazoletas; así como el mejoramiento de la calidad del equipamiento urbano. h) Proponer al Municipio la concertación de convenios con organismos públicos para la ejecución de intervenciones que se efectúen sobre dichos bienes, las que se llevarán a cabo bajo la supervisión e intervención de los miembros de la Comisión. i) Proponer al Municipio la concertación de convenios con propietarios, de bienes susceptibles de ser declarados de interés municipal para la conservación, preservación y reciclado de dicho bien; las que se llevarán a cabo bajo la supervisión e intervención de los miembros de la Comisión. j) Mantener un adecuado contacto con las áreas específicas municipales a fin de obtener la información y asesoramiento adecuado en el análisis de las acciones. k) Mantener contactos, tendientes a lograr la cooperación y asesoramiento con la Comisiones Nacional y Provincial de Monumentos, Sitios y Lugares Históricos; organismos no gubernamentales e internacionales idóneos en la materia y todos aquellos que la Comisión considere convenientes para los fines descriptos. l) Distribuir funciones en subcomisiones de trabajo internas para lograr un óptimo funcionamiento; las que estarán integradas por los miembros permanentes de la Comisión, por los interesados en participar y las partes afectadas del bien a tratar. m) Elaborar un proyecto de Reglamento Interno, el que será elevado al Concejo Deliberante para su aprobación." n) Publicar una Memoria Anual sobre sus actuaciones."

Que el artículo 2º de la Ordenanza N° 14220 derogó la Ordenanza N° 13645;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14220;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º, inciso 5º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente


Dña. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0592-21

norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

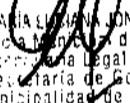
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14220 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de julio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972 y se derogó la Ordenanza N° 13645.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-151-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.


MARIANA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Encargada Función de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

